



Manual de Socio



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Dr. Manuel Zeno Gandía

TABLA DE CONTENIDO

PRIMERA PARTE

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE DERECHOS, DEBERES Y BENEFICIOS DEL SOCIO

- A. Mensaje de Bienvenida
- B. Requisitos para ser Socios de la Cooperativa Dr. Manuel Zeno Gandía
- C. Deberes y Derechos de los Socios
- D. Obligaciones de los Socios
- E. Renuncia Voluntaria o Separación como Socios
- F. Asambleas
- G. Beneficios de los Socios

SEGUNDA PARTE

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE COOPERATIVISMO

- A. Leyes que Regulan el Movimiento Cooperativo Puertorriqueño
- B. Estructuras del Movimiento Cooperativo Puertorriqueño
- C. Origen del Cooperativismo
- D. Filosofía Social de las Cooperativas
- E. Fines y Propósitos de una Cooperativa
- F. Los Principios Cooperativos
- G. Trasfondo Histórico de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Dr. Manuel Zeno Gandía

BIENVENIDOS A NUESTRA COOPERATIVA

La Junta de Directores, la Administración, el Comité Educativo y nuestros empleados se honran en darles la bienvenida a ésta, su Cooperativa. Estamos comprometidos en proveerles nuestros servicios y beneficios con el mayor esmero posible, según se establece en las leyes y reglamentos vigentes.

Este Manual del Socio es uno de los instrumentos mediante el cual ofrecemos orientación sobre el movimiento cooperativo a nuestros socios. En la primera parte del Manual presentamos información sobre nuestro Reglamento así como derechos, beneficios y obligaciones de los socios. En la Segunda Parte presentamos datos históricos del movimiento cooperativo además de su filosofía y principios.

Una vez más les expresamos nuestra satisfacción por haberse unido al selecto grupo de personas que componen la Cooperativa de Ahorro y Crédito Dr. Manuel Zeno Gandía.

Presidente, Junta de Directores

Presidente Ejecutivo

Comité Educativo

REQUISITOS PARA SER SOCIOS DE LA COOPERATIVA DR. MANUEL ZENO GANDÍA

¿Quiénes pueden ser socios de la Cooperativa?

Podrán ser socios de la Cooperativa Dr. Manuel Zeno Gandía toda persona que cumpla con los requisitos que se establecen en las Cláusulas de Incorporación y en el Reglamento General y que no sea una persona jurídica con fines de lucro. Los menores de edad pueden ser socios de la Cooperativa, sujeto a las limitaciones establecidas en las Leyes de Puerto Rico y en el Reglamento General.

¿Cuál es la condición esencial para ser socio de la Cooperativa?

Para ser socio de la Cooperativa Dr. Manuel Zeno Gandía es condición esencial efectuar las aportaciones periódicas a la cuenta de acciones. Nuestro Reglamento General establece que los socios deberán suscribir por lo menos doce (12) acciones al año y que esté al día en sus demás obligaciones. El valor par de cada acción es de \$10.00.

¿Quiénes son convocados a las Asambleas?

Se convoca a las asambleas de distrito, exclusivamente, a los socios bonafide, o sea, a los que estén al día en sus obligaciones.

¿Qué medios se pueden utilizar para mantenerse al día en el depósito de acciones?

Una forma efectiva de respaldar nuestra Cooperativa es cumplir con lo dispuesto en la Ley 255 y en nuestro Reglamento en lo referente a suscribir por lo menos doce (12) acciones al año. Se pueden efectuar depósitos en acciones mediante una de las siguientes formas:

- a. depositar todos los meses \$10.00 en una de nuestras sucursales;
- b. depositar \$120.00 anualmente en una de nuestras sucursales;
- c. llenar un formulario mediante el cual se le transfieren los \$10.00 mensuales de su cuenta de ahorro regular, cuenta de ahorro especial o cuenta corriente (cheques) a la cuenta de acciones;
- d. efectuar la transferencia de la cuenta que usted seleccione a la cuenta de acciones a través de Virtu@l Coop;
- e. descuento de nómina.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

Entre los deberes y derechos de los socios de nuestra Cooperativa se encuentran los siguientes:

1. asistir y participar con voz y voto en todas las asambleas de la Cooperativa;
2. elegir y ser electo para desempeñar cargos en los cuerpos directivos;
3. elegir, en asamblea, los delegados de su distrito;
4. utilizar los servicios de la Cooperativa con preferencia a otras instituciones;
5. estar informado sobre el estado de situación financiera de la cooperativa, operaciones y actividades;
6. suscribir por lo menos doce (12) acciones de la Cooperativa al año;
7. mantenerse al día en el cumplimiento de todos sus compromisos económicos con la Cooperativa;
8. participar en la toma de decisión en cuanto a la forma en que se distribuirán los sobrantes netos de la Cooperativa, cuando los hubiere;
9. velar porque la Cooperativa siga fielmente las disposiciones de Ley, de las Cláusulas de Incorporación y el Reglamento, informando a la Junta de Directores o al Comité de Supervisión sobre cualquier irregularidad que observen;
10. mantener en sus relaciones con la Cooperativa y los demás socios una conducta en armonía con la filosofía y los principios cooperativos.

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Todo socio de la Cooperativa tendrá, respecto a la misma, las siguientes obligaciones:

1. cumplir con las Cláusulas de Incorporación, con el Reglamento Interno y con las obligaciones impuestas por la Ley 255; y cualesquiera otro reglamento que aplique;
2. efectuar las aportaciones periódicas a la cuenta de acciones, que en el caso de esta Cooperativa son \$10.00 mensuales;
3. velar por los intereses de la Cooperativa y por el buen crédito y confianza pública de la misma;
4. cumplir con todo contrato, convenio, compromiso u obligación social o pecuniaria que contraiga con la Cooperativa;
5. desempeñar, responsablemente, las funciones de los cargos para los cuales sea electo o designado y asistir puntualmente a las reuniones de los cuerpos directivos

RENUNCIA VOLUNTARIA O SEPARACIÓN COMO SOCIO

1. Renuncia Voluntaria de Socios

Todo socio que desee renunciar como tal de la Cooperativa deberá así hacerlo mediante una notificación por escrito a la Junta de Directores. La renuncia voluntaria en ningún momento releva al socio de cumplir con sus compromisos económicos contraídos con la Cooperativa, siendo la Junta responsable de que el socio cumpla debidamente con dichos compromisos, de acuerdo con los poderes que le confiere el Reglamento General.

2. Separación Involuntaria

La Junta de Directores podrá separar a un socio de la Cooperativa y privarlo de sus derechos y beneficios cuando medie una o varias de las siguientes causas:

- a. realicen actos a consecuencia de los cuales la Cooperativa se vea obligada a radicar una reclamación al amparo de la fianza de fidelidad;
- b. incurran en mora en el pago de los préstamos que se le hayan concedido y la Cooperativa se vea obligada a recurrir al garantizador del préstamo o a cualquier acción o recurso legal para recobro del mismo;
- c. expidan, cobren o hayan cobrado, a través de la Cooperativa, cheques fraudulentos o sin fondos suficientes para su pago;
- d. actúen en contra de los intereses, fines y propósitos de la Cooperativa;
- e. incurran en violaciones a las leyes y reglamentos que rigen a las cooperativas;
- f. cuando el socio, con conocimiento de causa, difame, distorsione, publique información falsa con premeditación y alevosía para perjudicar a la Cooperativa, a algún miembro de la Junta de Directores o Comités, a otro socio, o a algún empleado de la Cooperativa.
- g. de forma intencional o mediando negligencia y en el contexto de su relación con la cooperativa, hagan cualquier declaración que sea, al momento y a la luz de las circunstancias bajo las cuales se hace, falsa o engañosa en cualquier aspecto material, que provoque o pueda provocar pérdidas a la cooperativa.
- h. de forma intencional o mediando negligencia y en el contexto relación con la cooperativa, omita consignar un hecho material necesario para evitar que una declaración sea, al momento y a la luz de las circunstancias bajo las cuales se hace falsa o engañosa en cualquier aspecto material que provoque o pueda provocar pérdidas a la cooperativa.
- i. violen una orden de la Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativa de Puerto Rico (COSSEC).
- j. cuando realice actos a consecuencia de los cuales la Cooperativa se vea obligada a radicar una reclamación al amparo de la fianza de fidelidad.

ASAMBLEAS

1. Asambleas de Distrito

Las Asambleas de Distrito son el foro donde los socios reciben información económica y financiera sobre la Cooperativa, discuten las enmiendas al Reglamento y a las Cláusulas de Incorporación y cualquier otra información que la Junta de Directores estime pertinente llevar a la consideración de los socios.

Los socios de cada Distrito se reunirán en asamblea ordinaria una vez al año. Las asambleas se celebrarán no más tarde de los veinte (20) días anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General de Delegados. En la Asamblea Ordinaria de cada Distrito se elegirán los directores por distrito y los delegados. El número de delegados a elegir en cada distrito nunca será menor de tres (3) delegados en propiedad o del uno (1) por ciento del total de socios en el distrito. Se elegirán, además, hasta un máximo de diez (10) delegados suplentes por distrito.

Solamente podrán ser miembros de la Junta de Directores y de los Comités de Supervisión, de Crédito y de Educación de la Cooperativa los socios que cumplan con los requisitos establecidos en las leyes vigentes y en el Reglamento.

2. Asamblea General de Delegados

La autoridad máxima y control supremo en la Cooperativa reside en las decisiones que adopten los socios en las Asambleas Generales de Delegados, ya sean ordinarias o extraordinarias.

- a. La Cooperativa celebrará una asamblea general de delegados dentro de los primeros cuatro (4) meses de la terminación de su año fiscal. La Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), por causa justificada, puede autorizar la posposición de la celebración de la misma, pero nunca más tarde de los seis (6) meses siguientes a la terminación del año fiscal de la Cooperativa.
- b. La Junta de Directores determinará el día, el sitio y la hora en que se celebrará dicha asamblea, enviando convocatoria al efecto a todos los delegados de la Cooperativa, por lo menos diez (10) días antes de la fecha de la Asamblea. En caso de asambleas extraordinarias, la notificación deberá indicar con claridad los asuntos que habrán de tratarse en la misma.
- c. Los miembros de la Junta, del Comité de Crédito y del Comité de Supervisión deberán abstenerse de votar en las asambleas por sus respectivos informes o los asuntos relacionados con sus funciones.

Requisitos para ser Miembro de los Cuerpos Directivos

De acuerdo con lo que establecen las leyes vigentes, los cuerpos directivos de una cooperativa lo componen la Junta de Directores y los Comités de Supervisión, Educación y de Crédito. Los miembros de la Junta de Directores y del Comité de Supervisión son elegidos en las asambleas. Los miembros de los comités de Educación y de Crédito son designados por la Junta de Directores. Todas las personas miembros de los cuerpos directivos, sean electas o designadas, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. sean personas naturales;
2. no hayan sido convictos por delito grave o menos grave que implique fraude, abuso de confianza o depravación moral. Tampoco podrán ser miembros las personas que hayan sido convictas de delito grave o delito menos grave que impute una violación a la honestidad o confianza pública. Toda persona que sea electa o designada a alguno de los cuerpos directivos deberá presentar a la Cooperativa un certificado de antecedentes penales debidamente expedido por la Policía de Puerto Rico no más tarde de sesenta (60) días luego de su elección o designación;
3. cumplan con el Reglamento que adopte la Corporación para preservar la integridad y evitar los conflictos de interés en las cooperativas;
4. no posean interés económico, directo o indirecto en cualquier empresa pública, privada, con o sin fines pecuniarios, cuyos negocios estén en competencia con los negocios de la Cooperativa;
5. acrediten su capacidad para ejercer tales cargos cumpliendo con todo los requisitos establecidos en el Reglamento General de la Cooperativa. Ninguna persona que sea objeto de una declaración de incapacidad mental, total o parcial, emitida por cualquier organismo gubernamental podrá ser miembro de la Junta de Directores ni de los comités;
6. no ocupen cargos en los cuerpos directivos de ninguna otra cooperativa de ahorro y crédito;
7. sean elegibles para estar cubiertos por una fianza de fidelidad para las cooperativas, excepto en el caso de los miembros o aspirantes a la asamblea de delegados, a quienes no aplicará este requisito;
8. no hayan sido expulsados como socios ni separados del cargo como miembros de un cuerpo directivo o como funcionario ejecutivo de cualquier cooperativa, por las causas establecidas en la Ley 255, o como miembro de la Junta de Directores o de los Comités, o como funcionario ejecutivo de cualquier banco o banco de ahorro, según definidos en la Ley de Bancos de Puerto Rico y la Ley de Bancos de Ahorro de Puerto Rico, respectivamente, o el Banco Cooperativo de Puerto Rico;
9. que durante los doce (12) meses previos a la elección o designación no hayan mostrado incumplimiento con ninguna de las obligaciones y deudas con la Cooperativa, incluyendo las aportaciones anuales o periódicas a su cuenta de acciones según requerido por el Reglamento General de la Cooperativa;
10. tomen y aprueben los cursos de capacitación avalados por COSSEC durante el primer año de su nombramiento y cumplan subsiguientemente con las exigencias del programa de educación continuada que por reglamento adopte la Corporación. Disponiéndose, que estos requisitos no serán de aplicación a los miembros o aspirantes a la asamblea de delegados;
11. no podrán ser miembros de la Junta de Directores ni de los comités, las personas que a partir de la vigencia de la Ley 255 ocupen un puesto electivo en el gobierno central o de Alcalde, a excepción de las personas que ocupen un puesto de legislador municipal y;
12. no podrán ser miembros de la Junta de Directores ni de los comités funcionarios ejecutivos ni empleados de la Cooperativa.

BENEFICIOS DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DR. MANUEL ZENO GANDÍA

Los socios tienen derecho a recibir los siguientes beneficios y a utilizar los servicios que ofrece la Cooperativa, entre los que se encuentran los siguientes:

1. Seguros

- a. Seguro de Depósitos- los depósitos en la Cooperativa están asegurados por COSSEC hasta la cantidad de \$100,000.
- b. Plan de Seguro de Vida Sobre las Acciones
 - Cantidad Máxima de Cubierta:
 - Muerte Natural- Se pagará la cantidad asegurada en acciones a la muerte del socio hasta un máximo de \$7,000
 - Muerte Accidental- se pagará cuatro veces las acciones aseguradas hasta un máximo de \$28,000 en lugar del beneficio por concepto de muerte natural.
 - Elegibles:
 - Socios menores de 70 años de edad a la fecha de ingreso en la cooperativa
 - Edad de terminación:
 - Muerte Natural: sin límite de edad
 - Muerte Accidental: 70 años
 - Estarán aseguradas las Acciones solamente.
 - Beneficio a pagarse se determinará a base de:

Edad del Socio a la Fecha de Ingreso	Cubierta
1 a 54 años	100% de los fondos depositados en acciones
55 a 60 años	75% de los fondos depositados en acciones
61 a 64 años	50% de los fondos depositados en acciones
65 a 69 años	25% de los fondos depositados en acciones
70 años o más	0% de los fondos depositados en acciones

- La determinación de los pagos por concepto del seguro son realizados por la Compañía Aseguradora. La Cooperativa de Ahorro y Crédito Dr. Manuel Zeno Gandía no tiene inherencia en la determinación.

2. Intereses en Cuentas de Depósitos y Certificados de Ahorro:

- Los socios de la Cooperativa tienen derecho a disfrutar de mejores tasas de interés en sus cuentas de depósito, cuentas de depósito especial o certificados de ahorro, que los clientes que no son socios.

3. Dividendos en Cuentas de Acciones

- Las cuentas de acciones devengan dividendos, libres de impuestos, cuya tasa anual varía de acuerdo con las ganancias que obtenga la Cooperativa y la determinación de la Asamblea de Delegados para la disposición de dichas ganancias.

4. Otros servicios

- Los socios de la Cooperativa tienen derecho a adquirir servicios tales como: compra de marbetes, compra de sellos de correo, compra de giros, pagos de luz, agua, teléfono y cable.
- Los socios de la Cooperativa tienen derecho a utilizar el Servicio de Virtu@! Coop si cumplen con los requisitos establecidos.

5. Becas Educativas

- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Dr. Manuel Zeno Gandía ofrece a los socios e hijos de socios el participar de una solicitud de Donativos Educativos para cursar estudios universitarios y post-universitarios durante cada año académico.
- Cada solicitud debe ser radicada, según las fechas requeridas, en la Oficina Central de la Cooperativa Dr. Manuel Zeno Gandía.

Los requisitos para solicitar son:

1. Ser Socio Bonafide o hijo de Socio Bonafide.
2. Tener un índice académico no menor de 3.50 de Escuela Superior y Universidad conducente a un Grado de Bachillerato y de 3.00 para un Grado de Maestría. Debe presentar la transcripción de crédito.
3. Demostrar su necesidad económica. Deberá traer la planilla de Contribuciones sobre Ingresos certificada por Hacienda.
4. Presentar copia de evidencia de matrícula con el sello del registrador. Grado Bachillerato 12 créditos o más; en caso de Maestría, 6 créditos o más.
5. El solicitante del Donativo Educativo deberá firmar una Declaración Jurada sujeto a las penalidades de perjurio, según lo dispone la Ley del Código Penal de Puerto Rico, certificando que no recibe otra beca de alguna institución privada o pública, excepto la Beca Pell.
6. Una (1) foto 2 x 2
7. El ingreso familiar para cualificar para este donativo no excederá de:
 - a) \$25,000 de ingreso bruto anual, si la familia se compone de cinco (5) miembros o más.
 - b) \$20,000 de ingreso bruto anual, si la familia se compone de cuatro (4) miembros.

8. La Cooperativa entregará una solicitud a cada estudiante solicitante y requerirá ser cumplimentada en todas sus partes, además de ser firmada por el estudiante o padre encargado.
9. No podrán participar en este Programa de Donativos Educativos ningún miembro de la Junta de Directores y Comités, Empleados, Personal Profesional contratado por la Cooperativa y cónyuges o hijos de cualquiera de éstos.
10. Una vez el donativo es aprobado, el becado continuará disfrutando del mismo si:
 - a. Mantiene un índice académico de 3.50 conducente a grado de Bachillerato y de 3.00 para un grado de Maestría.
 - b. Mantiene por lo menos un mínimo de doce (12) créditos por semestre en Bachillerato y seis (6) créditos en Maestría.
 - c. Ha radicado la solicitud de donativo y todos los documentos requeridos en el término establecido por la Junta de Directores.

Aportación

1. La aportación de los donativos educativos consistirá en lo siguiente :
 - a. Beca de hasta \$500.00 anuales
2. Los desembolsos de los donativos educativos será en diez (10) pagos anuales correspondientes a la beca anual.

IMPORTANTE: Los donativos educativos comenzarán a regir en el curso académico de agosto de cada año. Se requiere la firma del solicitante y del Padre o Encargado en la solicitud. La beca no será aprobada por más de ocho (8) semestres en Bachillerato y cinco (5) en nivel Post Graduado.

SEGUNDA PARTE

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO

LEYES QUE REGULAN EL MOVIMIENTO COOPERATIVISTA

Derecho Cooperativo

El Derecho Cooperativo es el “conjunto de principios y reglas que fijan los deberes y garantizan las facultades de la organización cooperativas en su régimen interno y en sus relaciones con el Estado y la Comunidad para realizar un fin social de justicia distributiva y democracia económica” según la jurista Gladys M. Delgadillo.

Entre las principales leyes Cooperativas promulgadas en Puerto Rico se encuentran las siguientes:

- 1. Ley General de Sociedades Cooperativas, Ley Num. 239 de 1 de septiembre de 2004**
 - a. Leyes Antecedentes:
 - Ley Núm. 50 del 4 de agosto de 1946
 - Ley Ley Núm. 198 del 8 de agosto de 1978
 - Ley 291 del 9 de abril de 1946
 - Ley 70 del 4 de agosto de 1925
 - Ley 3 del 6 de mayo de 1920

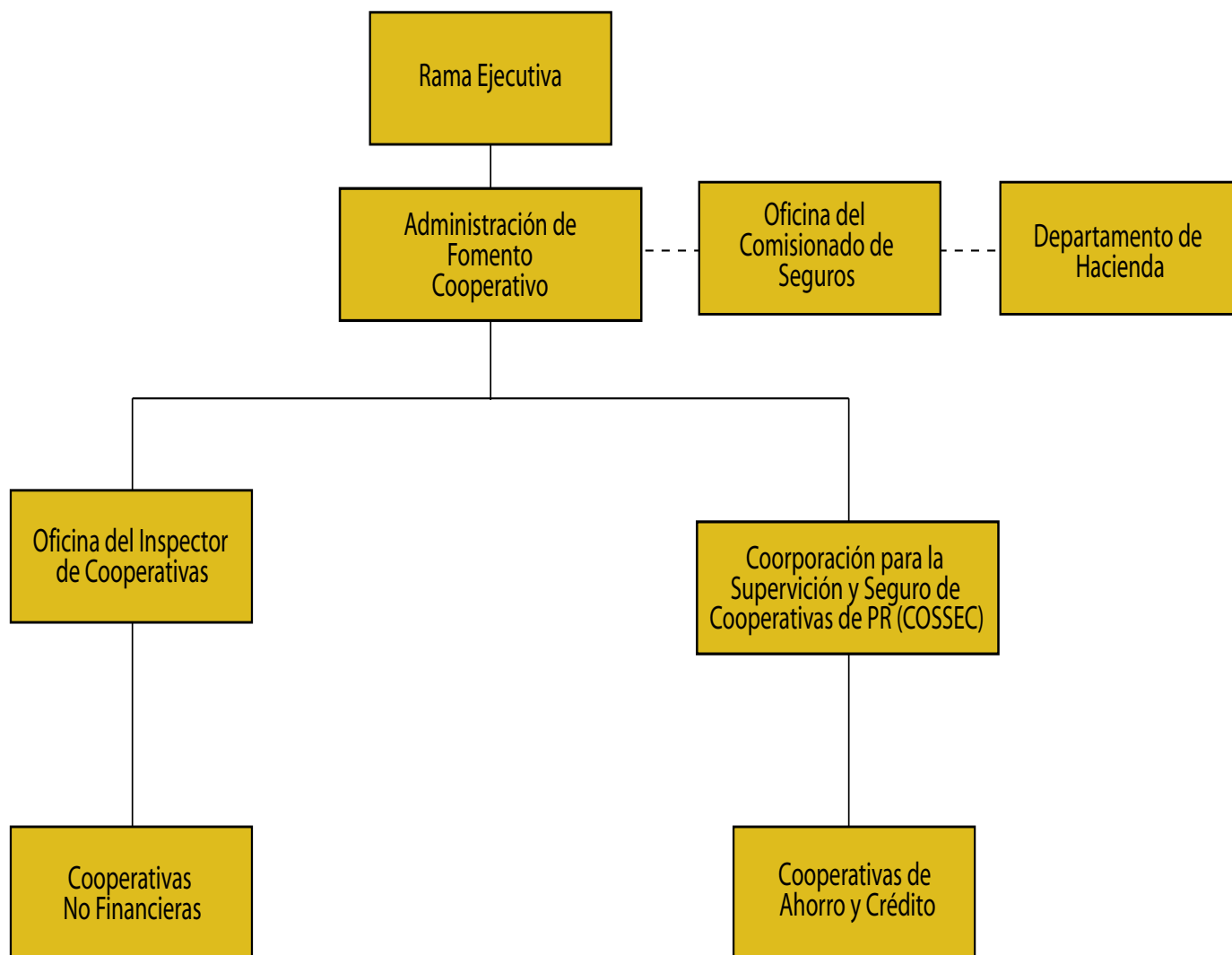
- 2. Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito, Ley Num. 255 de 28 de octubre de 2002.**
 - a. Leyes Antecedentes:
 - Ley 6 de 15 de enero de 1990
 - Ley 1 de 15 de junio de 1973
 - Ley 10 de 1 de julio de 1947

- 3. Ley de la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Ley Num. 114 de 17 de agosto de 2001.**
 - a. Leyes Antecedentes:
 - Ley 5 de 15 de enero de 1990
 - Ley 99 de 4 de junio de 1980

- 4. Otras leyes que aplican a las Cooperativas son:**
 - a. Ley 88 de 21 de julio de 1966 Capítulo 34, del Código de Seguros de Puerto Rico, aplicable a las Cooperativa de Seguros

ESTRUCTURA DEL MOVIMIENTO COOPERATIVISTA PUERTORRIQUEÑO

ESTRUCTURA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL



ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES QUE INTERVIENEN EN EL MOVIMIENTO COOPERATIVO

De la estructura del Sector Gubernamental presentado podemos identificar varias organizaciones que intervienen y sirven de apoyo al movimiento cooperativo, a saber:

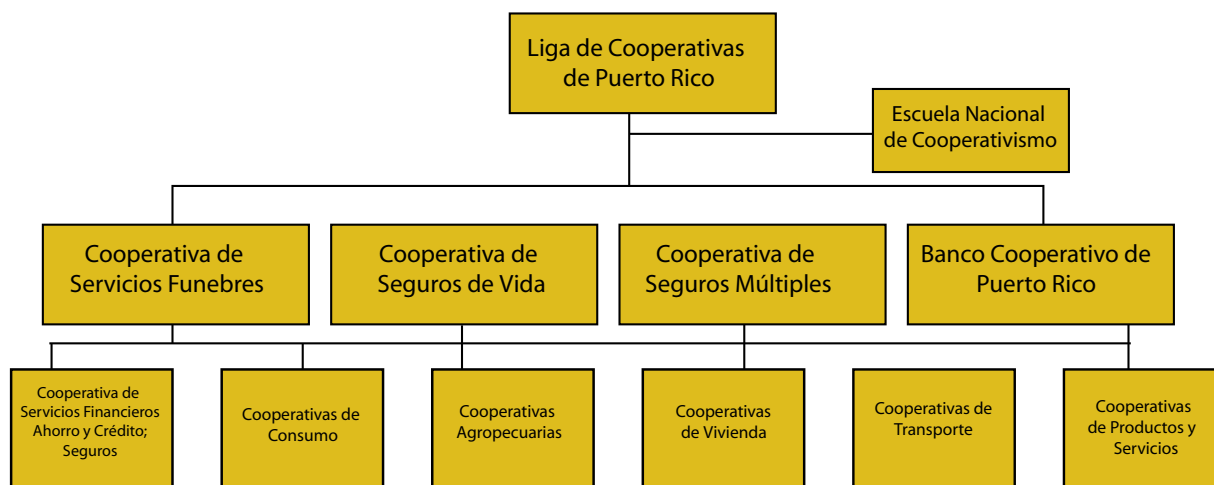
En la Rama Ejecutiva:

1. Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)
2. Oficina del Inspector de Cooperativas
3. Administración de Fomento Cooperativo
4. Instituto de Cooperativismo

En la Rama Legislativa:

1. Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Cooperativismo
2. Comisión de Cooperativismo e Instituciones afines

ESTRUCTURA DEL SECTOR PRIVADO



1. Cooperativas del Primer Nivel (Cooperativas Base)

Este nivel está compuesto por los diferentes tipos de cooperativas entre las que se encuentran: Ahorro y Crédito, Seguros, Vivienda, Transporte, Agropecuarias, Servicios y otras. Los miembros de las juntas de directores y comités de supervisión a este nivel se eligen en las respectivas asambleas anuales.

2. Cooperativas del Segundo Nivel

Este es el nivel en el cual se agrupan los organismos de integración que son cooperativas constituídas por cooperativistas del primer nivel. Los miembros de las juntas de directores de este nivel se eligen entre los socios de las cooperativas base.

3. Cooperativas de Tercer Nivel

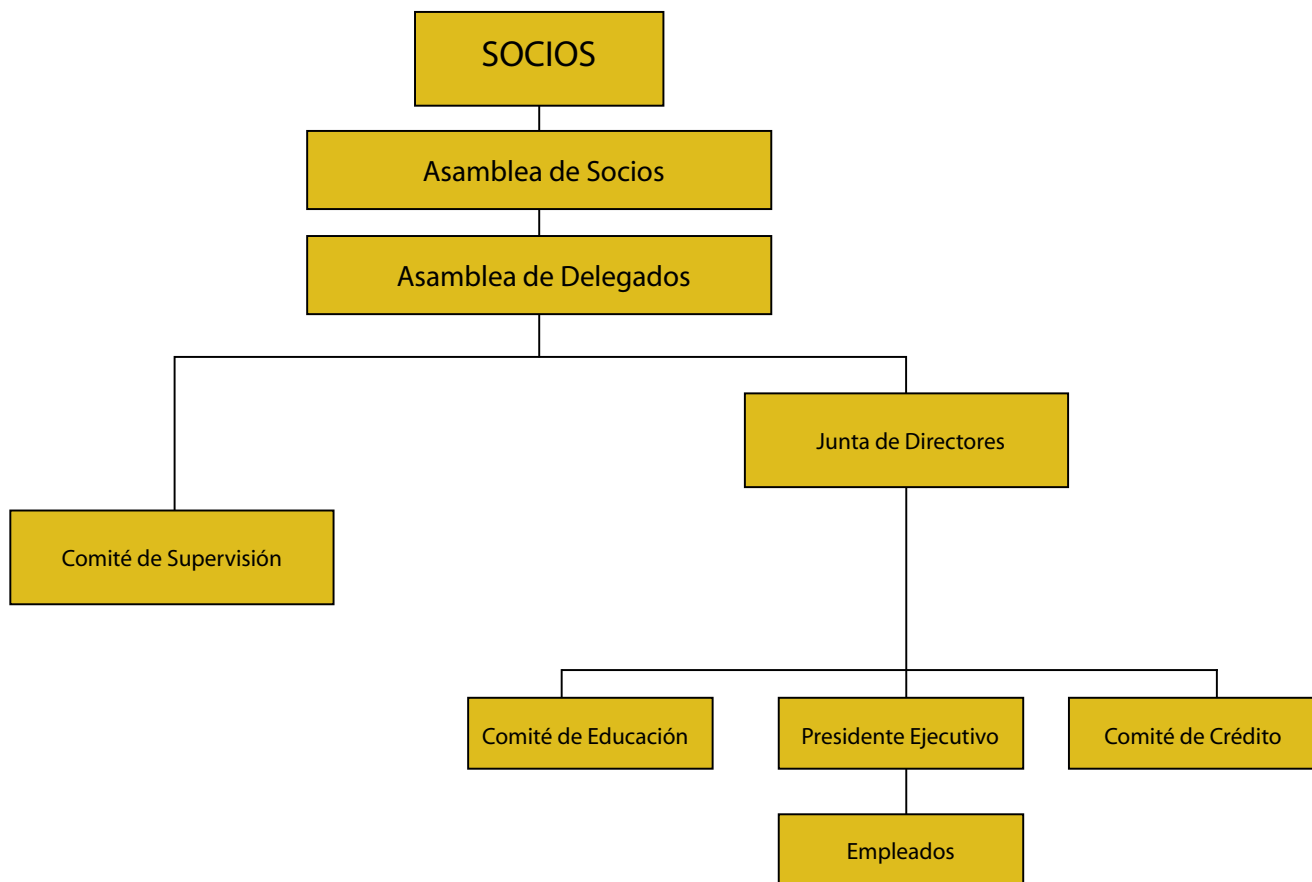
La Liga de Cooperativas constituye el organismo máximo del Movimiento Cooperativista Puertorriqueño. Integra la función de educación cooperativa a través de la Escuela Nacional de Cooperativismo (ENCOOP).

ESTRUCTURA TIPICA DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Una cooperativa es un grupo de personas con el compromiso de asociar su acción sobre las bases de democracia y auto ayuda en orden de asegurar un servicio o acuerdo económico que es, a la vez, socialmente deseable y beneficioso para todos los que participan.

Es una organización basada en la unión de voluntades de personas para hacer frente a las necesidades y aspiraciones económicas así como las de naturaleza social y cultural mediante el esfuerzo conjunto, la ayuda mutua y la solidaridad. El éxito de la cooperativa está directamente relacionado con el patrocinio y respaldo de sus socios a este esfuerzo conjunto.

La estructura organizativa de una cooperativa de ahorro y crédito está compuesta básicamente según se representa en el siguiente organigrama:



Como podemos observar la autoridad máxima en una cooperativa es la Asamblea de Socios. En la Asamblea de Socios se eligen los miembros de la Junta de Directores y los miembros del Comité de Supervisión. La Administración junto a su equipo de trabajo, compuesto por los empleados. Los miembros de los comités de Educación y de Crédito son designados por la Junta de Directores.

Origen del Cooperativismo

Los orígenes del movimiento cooperativo datan del 1844, en el poblado de Rochdale, Inglaterra. Ese mismo año 27 hombres y una mujer lograron formar la primera Cooperativa de Consumo. Durante un año ahorraron cuatro centavos semanales, para un total de una libra esterlina cada uno. Este fue el inicio de un nuevo renacer económico, cuando surgen las diferentes cooperativas en el mundo.

Las primeras cooperativas de ahorro y crédito se organizaron en Alemania para mediados del siglo XIX por pequeños artesanos y comerciantes. Luego se expandieron a Italia, Francia, Canada y Estados Unidos.

Puerto Rico no fue la excepción. Para el año 1873, se inicia el movimiento cooperativo cuando se forma la primera cooperativa organizada: "Los Amigos del Bien Público". Esta cooperativa era liderada por Santiago Andrade, un puertorriqueño de oficio carpintero. En el 1893 se organiza la primera cooperativa de ahorro: El Obrero Colectivo.

En el 1908, Rosendo Matienzo Cintrón expone el Primer Plan Integral Global para iniciar un Movimiento Cooperativo Puertorriqueño.

A partir de la década del 40 comienzan a organizarse las cooperativas de consumo. Para esos años la profesora Ana María O'Neill realiza acercamientos con el Movimiento Social de Antigonish, en Canada, invitando a Puerto Rico a Monseñor Moses Coady, pero éste enferma y envía al Padre Joseph Alexander Mac Donald a ofrecer unas conferencias sobre cooperativismo en la Universidad de Puerto Rico.

Las cooperativas de ahorro y crédito se han convertido en empresas de mucho crecimiento económico en Puerto Rico. Estas cooperativas están representadas en diversos tipos, tales como: cooperativas comunales, abiertas o cerradas.

Entre los servicios que ofrecen las cooperativas de ahorro y crédito se destacan préstamos personales, hipotecarios, turísticos, estudiantiles universitarios, comerciales, financiamiento de autos, de enseres, de seguros, cuentas de ahorro, certificados de depósitos, cuentas IRA, cuentas de cheques, tarjetas de crédito, cajeros automáticos, alquiler de cajas de seguridad, depósitos directos y descuentos de nómina.

Tenemos un Movimiento Cooperativo Puertorriqueño que demuestra una gran fortaleza económica y social.

A continuación se presenta una relación cronológica de eventos relacionados con el movimiento cooperativo puertorriqueño:

Año	Evento
1947	Aprobación de la Ley 10, Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito
1948	Se organiza la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, organismo central de más alto nivel.
1950	Se organiza la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, la cual se mantuvo funcionando hasta 1992
1953	Se crea el Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico
1957	Se establece un Programa de Cooperativas Juveniles en el Departamento de Instrucción Pública
1957	Se crea la Administración de Fomento Cooperativo
1959	Se crea la Cooperativa de Seguros de Vida
1963	Se crea la Cooperativa de Seguros Múltiples
1966	Se fusionan 42 cooperativas de consumo y se crea la Cooperativa de Consumidores Unidos de Puerto Rico, UNICOOP.
1966	Se establece el Banco Cooperativo
1966	Comienzan a incorporarse las cooperativas de vivienda de tipo gerencial.
1970	Se crea la Asociación de Administradores de Cooperativas de Ahorro y Crédito, actualmente Asociación de Ejecutivos de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
1980	Se aprueba el Seguro de Acciones y Depósitos para Cooperativas de Ahorro y Crédito.
1990	Se aprueba la Ley 6, Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito.
2001	Se aprueba la Ley 114, Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).
2002	Se aprueba la Ley 255, Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito, que deroga la Ley 6 de 1990.

FILOSOFÍA SOCIAL DE LAS COOPERATIVAS

Una cooperativa es la asociación autónoma de personas organizadas con la intención de ayudarse mutuamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales por medio de una empresa conjunta democráticamente controlada. El propósito primordial de este grupo de personas es el desarrollo de programas sociales y financieros. A través de este medio los patrocinadores se proveen a sí mismos, con eficiencia, bienes y servicios de calidad. El cooperativismo es el mecanismo que provee a los miembros individuales el conocer en la práctica las virtudes de la acción conjunta.

La organización cooperativa está basada en principios que reconocen que cada individuo tiene valores o méritos intrínsecos y dignidad personal. Los valores humanos son más importantes que los valores materiales en una sociedad civilizada, por lo que dicha sociedad está mejor servida cuando todos los individuos tienen la oportunidad de compartir sus logros.

En las cooperativas se debe dar atención constante al liderato para minimizar el impacto de los cambios tecnológicos y sociales. Las actividades y relaciones en una cooperativa se deben conducir en un plano elevado de moral y ética. El resultado del esfuerzo conjunto debe estar dirigido al crecimiento y logros colectivos.

FINES Y PROPÓSITOS DE UNA COOPERATIVA

La misión del Movimiento Cooperativo Puertorriqueño es mejorar la calidad de vida del pueblo a través de la práctica del cooperativismo, como modelo socioeconómico para el desarrollo y la organización democrática de nuestra sociedad. Para alcanzar esta misión, se requiere administrar con honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás. Es responsabilidad de cada cooperativa establecer programas dirigidos a cumplir con sus fines y propósitos que son los siguientes:

1. Promover el desarrollo y fortalecimiento del Cooperativismo y divulgar su filosofía a través de programas educativos.
2. Desarrollar en las personas el hábito del ahorro y el uso prudente del crédito.
3. Ofrecer servicios financieros a las personas, sean o no socios de la cooperativa, bajo los términos y condiciones más favorables dentro de las circunstancias del mercado.
4. Ampliar sus capacidades de servicio de forma que se conviertan en el centro de financiamiento de la familia puertorriqueña.
5. Fomentar el establecimiento y operación de otras empresas cooperativas, particularmente las que propicien el empleo y la producción agrícola, industrial, agropecuaria, y las de consumo, vivienda y transportación.

LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Los principios son normas o guías mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores. Nuestra Cooperativa Dr. Manuel Zeno Gandía, al igual que otras cooperativas, se rige por estos siete principios, que son los siguientes:

1. ADHESIÓN ABIERTA Y VOLUNTARIA

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas a todas las personas dispuestas a utilizar sus servicios y aceptar sus responsabilidades sin distinción social, política, religiosa, racial o de sexo.

2. CONTROL DEMOCRÁTICO DE LOS SOCIOS

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por los socios quienes participan activamente en la formulación de políticas y en la toma de decisiones. Sus operaciones deben ser administradas por personas electas o designadas por medio de un procedimiento acordado. Los socios de las cooperativas primarias deben gozar de los mismos derechos de participación y voto (un socio, un voto).

3. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS SOCIOS

Los socios contribuyen al capital de la cooperativa en forma democrática. Por lo menos parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Normalmente los socios reciben una retribución de acuerdo a las ganancias. En caso de excedentes, los socios asignan ese sobrante a actividades que beneficien a los socios y a la cooperativa.

4. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por los socios. Si entran en acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si obtienen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan la autonomía de la cooperativa.

5. EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN

Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus socios, a sus dirigentes electos, sus gerentes y empleados para que puedan contribuir eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Informan al público en general, especialmente a los jóvenes, a los líderes de la comunidad y a los medios de opinión en torno a la naturaleza y los beneficios del cooperativismo.

6. COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

Las cooperativas sirven a sus socios en forma eficaz y fortalecen el movimiento cooperativo al trabajar de forma integrada mediante estructuras locales, regionales, nacionales e internacionales.

7. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Las cooperativas trabajan para lograr el desarrollo sostenible de las comunidades (económico, social y cultural) mediante políticas aprobadas por sus socios.

TRASFONDO HISTÓRICO DE LA COOPERATIVA DR. MANUEL ZENO GANDÍA

En el año 1953 un grupo de personas, preocupadas por los problemas económicos existentes, deciden unirse para buscar una solución viable con los pocos recursos económicos que tenían. Era un grupo de residentes de la Urb. Dr. Manuel Zeno Gandía en Arecibo. Querían liberarse de los usureros, quienes les cobraban intereses muy altos por sus préstamos.

Bajo la sombra de un flamboyán adyacente al Centro Comunal se reúnen once (11) personas y deciden que el momento de luchar por la liberación económica había llegado. Se tomaron unos acuerdos y se recolectaron \$22.00 de acciones, (dos dólares por cada acción) y se inicia la labor de sembrar y hacer germinar la semilla cooperativista entre los residentes de la urbanización.

El Sr. Ceferino Roja Padilla es electo Presidente y Doña Hilda Betancourt de Ortiz como Tesorera. La Tesorera ofrece el calor de su humilde hogar para que sirva de oficina.

La labor fue dura, penosa y sacrificada pues a estos humildes pioneros se les negó el respaldo porque dudaban que su dinero se tomaría en consideración para aumentarles la renta.

Un año más tarde con unos pocos más de socios que tenían fe en sí mismos, celebraban su primera Asamblea en la cual se elige Presidente al Sr. Juan Rodríguez Guzmán. El señor Rodríguez solicita la ayuda del Servicio de Extensión Agrícola y se incorpora la Cooperativa.

Por cuatro años la Tesorera ofrece su hogar como oficina pero el crecimiento de la Cooperativa demandaba un lugar más adecuado y rentan un pequeño local en la Calle A de la Urb. Zeno Gandía, donde apenas cabían dos personas.

Lentamente se sigue fomentando la idea y el testimonio de los que ya eran socios. Siguen convenciendo nuevas personas que van uniéndose al movimiento. En el 1962 se solicita de la Corporación Urbana y Vivienda, una vivienda para rentarla como oficina y así lo permitieron sus oficiales

Con más de 700 socios obligó a la Junta a gestionar la compra de un solar perteneciente a la CRUV. Se pretendió en aquella fecha eliminar la Cooperativa

integrándola a otra y se pone objeción para que no se le vendiera el solar, porque era una Cooperativa pobre y no tenía futuro.

La fe y el valor son premiados y se compra el solar bajo la presidencia del Sr. Tomás Rodríguez en el año 1968. Ese mismo año se nombra en la presidencia al Sr. Luis Martínez, quien trabajó con una Junta decidida a luchar por el desarrollo de la Cooperativa. Se reorganiza la Cooperativa diversificando sus servicios y se preparan los planos de la que será su oficina.

Como no había oportunidad de financiamiento para el edificio, por los escasos recursos económicos, se recurre a sus mil socios para que aporten cada uno \$15.00 que se necesitaban para la construcción. La respuesta no se hizo esperar y en menos de tres meses se recaudó el dinero. En 1969 se inauguró el edificio, símbolo del valor, el sacrificio y la fe, en el cual muchos socios tienen sus nombres escritos en tinta invisible en cada una de sus paredes.

En este edificio y después de estar estancada económicamente por espacio de varios años, con un capital de \$300,000.00 se abre la Cooperativa a los cuatro vientos para iniciar las gestiones de un mejor bienestar a nuestro pueblo. La fe y el respaldo del pueblo al sincero movimiento hizo germinar la semilla cooperativista.

Con el paso de los años la Cooperativa de Ahorro y Crédito Dr. Manuel Zeno Gandía ha visto crecer sus recursos económicos y financieros a niveles nunca imaginables. Tiene varias sucursales en Arecibo, Hatillo, Área Metropolitana y a través de las redes cibernéticas (Virtual Coop). El número de socios y clientes es cada vez mayor y están en casi todos los pueblos de nuestra Isla y fuera de Puerto Rico.

Los servicios que ofrecemos son diversos y comparables con los de las instituciones financieras y respaldados por una solidez financiera extraordinaria.

Todo esto se le debe a ese grupo de once ciudadanos de la Urb. Dr. Manuel Zeno Gandía, a la visión y esfuerzo de los directivos y administradores y naturalmente, al respaldo que ha recibido de los socios que con gran orgullo, lealtad y confianza continúan apoyando esta empresa cooperativa.

